



**JUNTA ELECTORAL**  
**ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

Alem 241 - Ciudad - Mendoza

**RESOLUCIÓN: NCM - Nº17/2021**

Mendoza, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 62, y conc. coinc. y complementarios del Código Electoral Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de participar en las elecciones generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2021 el Juzgado Federal Nº1 de Mendoza con competencia electoral y la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, respectivamente, han oficializado la lista de candidatos a SENADORES NACIONALES titulares y suplentes, DIPUTADOS NACIONALES titulares y suplentes, DIPUTADOS/AS y SENADORES/AS PROVINCIALES del primer, segundo, tercero y cuarto distrito de Mendoza, y de CONCEJALES/AS Departamentales titulares y suplentes de los 18 (dieciocho) Municipios de Mendoza, presentada por la alianza 'CAMBIA MENDOZA'.

Que en virtud de la simultaneidad de elecciones en el marco del régimen previsto por la Ley Nacional Nº 15.262 y modificatorias - y normativa vigente aplicable- la alianza 'CAMBIA MENDOZA' ha acreditado que sus respectivas boletas de candidatos/as a senadores/as nacionales y diputados/as nacionales que participen en las elecciones generales del 14 de Noviembre de 2021 podrán ir adheridas a las boletas que presenta esta misma alianza 'CAMBIA MENDOZA' respecto a los candidatos en las categorías de DIPUTADOS/AS y SENADORES/AS PROVINCIALES del primer, segundo, tercero y cuarto distrito de Mendoza, y de CONCEJALES/AS Departamentales de los Municipios de Mendoza Capital, Las Heras, Guaymallén, Lavalle, Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín, Rivadavia, Godoy Cruz, Tupungato, Tunuyán, Luján de Cuyo, Maipú, San Carlos, San Rafael, General Alvear, Malargüe.

Que se encuentra acreditado la presentación ante esta Junta Electoral en tiempo y forma de los modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas por la Alianza 'CAMBIA MENDOZA' en los comicios del 14 de Noviembre de 2021.

Que analizado el modelo de boleta de sufragio presentada ante esta Junta en las categorías de SENADORES/AS NACIONALES y DIPUTADOS/AS NACIONALES y sus correspondientes adhesiones con las boletas de sufragio a las candidaturas en las categorías de DIPUTADOS/AS y SENADORES/AS PROVINCIALES del primer, segundo, tercero y cuarto distrito

de Mendoza, y de CONCEJALES de los 18 (dieciocho) Departamentos de Mendoza, se ha verificado el regular cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por el art.62 del Código Electoral Nacional, art.1º del Decreto 444/2011, Acta Constitutiva de la Alianza Cambia Mendoza y su Reglamento Electoral constituido para las elecciones mencionadas.

Que oportunamente se ha autorizado a todos los candidatos a figurar en las boletas bajo idénticos nombres que los consignados en las respectivas boletas de sufragio.

Que no han existido observaciones, objeciones, ni oposiciones, ni impugnaciones de ningún tipo ni especie respecto al modelo de boleta de sufragio.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas para las boletas de sufragios y su adhesión.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la boleta de sufragio de candidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes oficializar las boletas electorales presentadas, aprobando y autorizando su correspondiente adhesión, y autorizado a los candidatos a figurar en las boletas bajo los nombres consignados en las respectivas boletas de sufragio.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL  
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Oficializar la Boleta Electoral presentada por la Alianza Cambia Mendoza de candidatos en las categorías de SENADORES/AS NACIONALES y DIPUTADOS/AS NACIONALES, DIPUTADOS/AS y SENADORES/AS PROVINCIALES del primer, segundo, tercero y cuarto distrito de Mendoza, y de CONCEJALES/AS Departamentales de los Municipios de Mendoza Capital, Las Heras, Guaymallén, Lavalle, Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín, Rivadavia, Godoy Cruz, Tupungato, Tunuyán, Lujan de Cuyo, Maipú, San Carlos, San Rafael, General Alvear, Malargüe, que se presentarán en las elecciones generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2021, aprobando y autorizando su correspondiente adhesión, y autorizado a los candidatos a figurar en las boletas bajo los nombres consignados en las respectivas boletas de sufragio que se adjuntan a la presente, e integran la presente resolución.-

**ARTICULO 2:** NOTIFIQUESE, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente al Juzgado Federal con competencia Electoral.-

Florinda Angel

Stella Zanetti

Rocío G. Arzob

TORRES

Martinez

LUCAS CARROSO

DELPIN Noelia B.

Francisco Camillas

2  
  
Francisco Camillas